



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
Diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 336

PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE GUSTAVO PACHECO GARCÍA
APODERADO MIGUEL ÁNGEL PACHECO GARCÍA
CAUSANTE AMANECER MEDICO S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN 76-111-40-03-002-2023-00211-00

El (la) doctor (a) **NASLY GINETH MONCADA VALENCIA** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.144.173.650 y Tarjeta Profesional No. 265.360 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del correo electrónico naslyg.moncada@gmail.com, allega memorial, donde le sustituye poder para actuar dentro del presente tramite, a la doctora **SANDRA YURLEY PEREZ GARCES**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.130.66.025 y Tarjeta Profesional No. 391.397 del Consejo Superior de la J.

Así, de acuerdo a la sustitución de poder que allega el apoderado judicial de la parte demandante, se aceptará la misma teniendo en cuenta el contenido del artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado,

D I S P O N E

Primero. – ACEPTAR la sustitución del poder que hace **NASLY GINETH MONCADA VALENCIA**, con las mismas facultades que le fueran conferidas a **SANDRA YURLEY PEREZ GARCES**, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso.

Segundo. - RECONOCER personería al (la) abogado (a) **SANDRA YURLEY PEREZ GARCES**, quien se identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.666.025 y portador (a) de la tarjeta profesional No. 391.397 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos de la sustitución efectuada.

Tercero.- TENGASE como canal digital para los fines del proceso el correo electrónico sandray.perezg@hotmail.com, perteneciente a la apoderada a través del cual se originaran todas las actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de Ley 2213 de junio de 2023.

SEBASULLOA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Liliana Restrepo Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d562d417c809e7df6f89a871b2d993d2b05641406fd611ee49545a219bec271**

Documento generado en 12/12/2023 05:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>